



El Consejo ha dado su aprobación definitiva a la Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

FUENTE: CONSEJO EUROPEO

Esto significa que pronto se exigirá a las empresas que publiquen información detallada sobre cuestiones de sostenibilidad, lo que reforzará la rendición de cuentas de las empresas, evitará divergencias entre las normas de sostenibilidad y facilitará la transición hacia una economía sostenible.

“Las nuevas normas harán que más empresas asuman su responsabilidad por las repercusiones que tienen en la sociedad y las orientarán hacia una economía que beneficie a las personas y al medio ambiente. Cualquier persona interesada en la huella ambiental y social podrá acceder a estos datos. Al mismo tiempo, los nuevos requisitos ampliados están adaptados a las empresas de distintos tamaños y les proporcionan un período de transición suficiente para prepararse para su cumplimiento”. Jozef Síkela, ministro de Industria y Comercio de Chequia

En la práctica, las empresas tendrán que presentar información sobre la manera en que su modelo de negocio afecta a su sostenibilidad y sobre cómo influyen en sus actividades factores externos de sostenibilidad (como el cambio climático o las cuestiones relativas a los derechos humanos). De este modo, los inversores y otras partes interesadas estarán mejor preparados para tomar decisiones informadas sobre cuestiones de sostenibilidad.

La Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas refuerza las normas vigentes en materia de divulgación de información no financiera introducidas en la Directiva sobre contabilidad por la Directiva sobre divulgación de información no financiera de 2014, que ya no se ajustan a la transición de la UE hacia una economía sostenible.

Nuevas normas en materia de presentación de información para las empresas

La Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas establece exigencias más detalladas en materia de presentación de información y garantiza que las grandes empresas y las pymes cotizadas tengan que publicar información sobre cuestiones de sostenibilidad, como los derechos medioambientales, los derechos sociales, los derechos humanos y los factores de gobernanza.

Las nuevas normas sobre presentación de información sobre sostenibilidad se aplicarán a todas las grandes empresas y a todas las empresas que cotizan en mercados regulados, excepto las microempresas cotizadas. Estas empresas tienen también la responsabilidad de evaluar la información relativa a sus filiales.

Las normas tienen en cuenta las características específicas de las pymes cotizadas, a las que también se aplican. Las pymes cotizadas podrán no aplicar los requisitos durante un periodo transitorio, lo que significa que no estarán obligadas a aplicar la Directiva hasta 2028.

Por lo que se refiere a las empresas no europeas, la obligación de presentar un informe de sostenibilidad se aplica a todas las empresas cuyo volumen de negocios neto en la UE supere los 150 millones de euros y que tengan al menos una filial o sucursal en la UE que supere determinados umbrales. Esas empresas deben informar sobre sus efectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), definidos en la Directiva.

El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) deberá elaborar proyectos de normas europeas. La Comisión Europea adoptará la versión final de las normas como un acto delegado, tras consultas con los Estados miembros de la UE y una serie de organismos europeos.

Fecha de aplicación

El Reglamento se aplicará en cuatro fases:

las empresas ya sujetas a la Directiva sobre divulgación de información no financiera deberán presentar en 2025 información sobre el ejercicio 2024;

las grandes empresas no sujetas actualmente a la Directiva sobre divulgación de información no financiera deberán presentar en 2026 información sobre el ejercicio 2025;

las pymes cotizadas, excepto las microempresas, las entidades de crédito pequeñas y no complejas y las empresas de seguros cautivas deberán presentar en 2027 información sobre el ejercicio 2026;

las empresas de terceros países cuyo volumen de negocios neto en la UE supere los 150 millones de euros y que tengan al menos una filial o sucursal en la UE que supere determinados umbrales deberán presentar en 2029 información sobre el ejercicio 2028.

Contexto

La Comisión Europea presentó la propuesta de Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas el 21 de abril de 2021 en el marco del Pacto Verde Europeo y el Programa de Finanzas Sostenibles.

La Directiva colmará las lagunas de la normativa vigente en materia de información sobre sostenibilidad. Para orientar el capital privado hacia la financiación de la transición ecológica y social, los mercados financieros necesitan acceder a información medioambiental, social y de gobernanza fiable, pertinente y comparable. Como se explica en el Pacto Verde, la divulgación de información en materia de sostenibilidad podría atraer inversiones y financiación adicionales para facilitar la transición hacia una economía sostenible.

El 24 de febrero de 2022, los Estados miembros de la UE acordaron por unanimidad la posición del Consejo sobre la propuesta de Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

El 21 de junio de 2022, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional sobre la dicha Directiva, que refrendaron los representantes de los Estados miembros de la UE el 30 de junio de 2022.

Siguientes etapas

Tras haber aprobado el Consejo la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo queda adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y entrará en vigor a los veinte días de su publicación. Los Estados miembros deberán aplicar las nuevas normas dieciocho meses después.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas:

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/PE-35-2022-INIT/es/pdf>